



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 204 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 1076-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Proveído N° 730-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 183-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT y el Informe N° 029-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMV, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Proveído N° 616-2018-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y el Informe N° 175-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

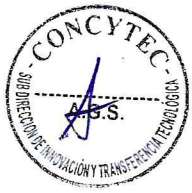
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que “Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC”, y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, los literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como funciones del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, el Artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como funciones de la Entidad, entre otras, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, la Real Academia de Ingeniería (Royal Academy of Engineering – RAEng) es uno de los socios implementadores elegidos para ejecutar los programas bajo el marco del Fondo Newton – Paulet, que busca aplicaciones de investigadores con alto potencial emprendedor para participar en el Programa Leaders in Innovation Fellowships (Programa de Capacitación y tutoría en el Reino Unido);

Que, mediante carta de invitación de fecha 9 de octubre de 2018, el Director de Programa Senior, International del Fondo de Newton de la Real Academia de Ingeniería, en adelante, la Academia, invita a la servidora Katy Manrique Valenzuela, Analista en Innovación Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, a participar en el Programa “Leaders in Innovation Fellowships”, en adelante el Programa, en el que se desarrollará el curso de capacitación sobre



comercialización de tecnología a realizarse del 10 al 24 de noviembre de 2018, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, la referida invitación señala que: i) La Real Academia de Ingeniería reúne a los ingenieros más talentosos y exitosos de sectores de ingeniería para avanzar y promover la excelencia en ingeniería e innovación en el Reino Unido a nivel mundial; ii) El Programa, es dirigido por la Academia y financiado por el Departamento de Negocios del Gobierno Británico; iii) La beca reúne a los principales empresarios de tecnología del Fondo de Newton, para un curso intensivo de formación en innovación, así como también construir redes de negocio con las empresas similares en el Reino Unido; y iv) El costo de la participación estará a cargo de la Real Academia de Ingeniería como parte del Fondo Newton del Gobierno Británico, precisando que la servidora no efectuará otros gastos asociados a su participación;

Que, mediante Informe N° 029-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que el Programa se basa en la experiencia de la Academia en el apoyo de emprendedores tecnológicos en el Reino Unido a través de una variedad de becas y premios, precisando que los becarios a los que se brinda apoyo a través de, Enterprise Hub de la Academia, son parte de una red de innovadores tecnológicos, empresarios, investigadores e industriales de alto nivel que impulsan y apoyan la innovación de clase mundial, por tanto señala es necesaria la participación del CONCYTEC en las actividades del Programa, para el cumplimiento de metas establecidas bajo el marco del Fondo Newton – PAULET, con el objeto de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo;

Que, a través del Memorando N° 183-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, precisa que la participación de la servidora Katy Manrique Valenzuela no irroga gastos al CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 175-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, opina que es viable aprobar el viaje de la servidora Katy Manrique Valenzuela;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Katy Manrique Valenzuela, Analista en Innovación Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, del 9 al 24 de noviembre de 2018 (conforme al itinerario del viaje) para participar en el Programa “Leaders in Innovation Fellowships”, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, siendo que conforme a lo señalado en el Memorando N° 183-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, no generará gastos al Estado;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Encargado de funciones de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Katy Manrique Valenzuela, Analista en Innovación Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 9 al 24 de noviembre de 2018 a la ciudad de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


.....
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

